

2184

8223



8925

MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE RENCA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 09253 22.DIC.09

TENIENDO PRESENTE:

- A) El convenio de fecha 21 de Noviembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 7692 de fecha 5 de Diciembre de 2008, suscrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Renca, en el marco del **PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS** para efectuar transferencia de fondos por **\$32.127.411.-** para la ejecución de obras del proyecto "Equipamiento Parque La Unión", de esa comuna.
- B) La modificación del convenio antes indicado, de fecha 7 de Diciembre de 2009.
- C) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- D) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1.- Apruébase la modificación del convenio, a que se refiere el considerando B), cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, 7 de Diciembre de 2009, comparecen don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, ambos domiciliados en Serrano N° 45 Piso 6° comuna y ciudad de Santiago y doña **VICKY BARAHONA KUNSTMANN**, chilena, casada, médico cirujano, cédula nacional de identidad N° 8.408.496-4 en su calidad de Alcaldesa y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE RENCA**, ambas domiciliadas en Blanco Encalada N° 450 de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 21 de Noviembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 7692 de fecha 5 de Diciembre de 2008, de SERVIU Metropolitano; las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, por **\$32.127.411.-** al Municipio el que se obliga a ejecutar íntegramente las obras del proyecto "Equipamiento Parque La Unión"

SEGUNDO: Los comparecientes, en las representaciones que invisten, modifican la **cláusula cuarta** del convenio indicado en la cláusula precedente, en el sentido que se aumenta el aporte del sector vivienda en **\$ 20.000.000.-** gasto que se imputará al subtítulo 33 ítem 03, asignación 102 del D.S. N° 106 de fecha 2 de Febrero del año 2009, con lo cual el aporte sectorial ascenderá en total a **\$ 52.127.411.-**

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia el convenio indicado en la cláusula primera del presente instrumento

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE RENCA

2.- El gasto que demande la presente Resolución, hasta por \$ 20.000.000.- será imputado al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del D. S. 106 de fecha 2 de Febrero del año 2009.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SAMAGA.ADA xps.
MODIF 15.12.09

DISTRIBUCION:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SECCION CONTROL EGRESOS
- PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
- SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE
- OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU
- UNIDAD DE CONVENIOS
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES
- MUNICIPALIDAD DE RENCA**
- BLANCO ENCALADA N° 450**
- RENCA**



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

22 DIC 2009
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR



MODIFICACION DE CONVENIO
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE RENCA

En Santiago, 07 Dic. 2009, comparecen don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, ambos domiciliados en Serrano N° 45 Piso 6° comuna y ciudad de Santiago y doña **VICKY BARAHONA KUNSTMANN**, chilena, casada, médico cirujano, cédula nacional de identidad N° 8.408.496-4 en su calidad de Alcaldesa y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE RENCA**, ambas domiciliadas en Blanco Encalada N° 450 de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 21 de Noviembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 7692 de fecha 5 de Diciembre de 2008, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, por **\$32.127.411.-** al Municipio el que se obliga a ejecutar íntegramente las obras del proyecto "Equipamiento Parque La Unión"

SEGUNDO: Los comparecientes, en las representaciones que invisten, modifican la **cláusula cuarta** del convenio indicado en la cláusula precedente, en el sentido que se aumenta el aporte del sector vivienda en **\$ 20.000.000.-** gasto que se imputará al subtítulo 33 ítem 03, asignación 102 del D.S. N° 106 de fecha 2 de Febrero del año 2009, con lo cual el aporte sectorial ascenderá en total a **\$ 52.127.411.-**

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia el convenio indicado en la cláusula primera del presente instrumento

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

